



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 87808

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

JORGE ARMANDO CAÑÓN vs. PHARMEUROPEA DE COLOMBIA.

Se conceden, nuevamente, cinco (5) días hábiles al abogado José del Carmen Cárdenas Sánchez, quien pretende actuar como apoderado de la parte recurrente Jorge Armando Cañón, para que allegue dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Se itera que, al consultar el Registro Nacional de Abogados, se constata que el profesional en derecho no cuenta con dirección de correo electrónico registrada, circunstancia que deberá subsanar.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105017201600545-01
RADICADO INTERNO:	87808
RECURRENTE:	JORGE ARMANDO CAÑON
OPOSITOR:	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 02 de agosto de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 124 la
providencia proferida el 28 de julio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 05 de agosto de 2021 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 28
de julio de 2021.

SECRETARIA _____